



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 26 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320210006700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Bertha Elena	Domingo Segundo Simanca Julio	16/02/2022	Audiencia Pruebas Y Alegatos - Audiencia 5 De Mayo De 2022 2Pm
08001418901320220008500	Tutela	Kelibeth Julieth Pertuz Frayle	Negozia Consumo	16/02/2022	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Se Concede Impugnación

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

eeaf371a-d6d3-42ce-860d-6ca3117c5f9d



RAD: 08001400302120210006700
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO BERTHA HELENA.
DEMANDADO: DOMINGO SEGUNDO JULIO SIMANCA.

INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho la presente demanda junto con oficio No. 652 del 8 de septiembre de 2021, remitido a este despacho judicial por correo electrónico el día 9 de septiembre de la presente anualidad, por medio del cual notifica la providencia de fecha 29 de junio de 2021, por medio de la cual se nos asigna la competencia del presente proceso. Sírvase proveer.-

Barranquilla, febrero 16 de 2022.
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
La Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA TRANSITORIO, FEBRERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior, informe secretarial y en atención a lo ordenado por el Superior es del caso, avocar el conocimiento del presente proceso y en atención a que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia juzgamiento, dentro de la cual previamente se escucharán los alegatos de las partes, a fin de evitar la nulidad dispuesta en el artículo 133-7 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior 11 Civil del Circuito, mediante providencia de junio 28 de 2021.
2. En consecuencia, avocar el conocimiento del presente proceso.
3. Fíjese como fecha, para llevar a cabo audiencia de alegaciones y fallo, el 05 de mayo de 2022 a las 02:00 p.m., la cual se realizará por medios tecnológicos, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
4. Por lo anterior, remítase a las partes el link generado por la plataforma digital de audiencias, para la realización del referido acto procesal. En caso de no encontrarse la información de los correos de notificación de alguno de los intervinientes previamente dentro del expediente, se le impone la obligación a la parte que omitió dicha información a suministrarla a más tardar tres días antes de la fecha fijada de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c9321be7a9afd76fd1bcc46b2fced2c498956a736d021ec20024b91f572f7cd

Documento generado en 16/02/2022 04:08:34 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece de Competencia Múltiple y Competencia Múltiple
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Barranquilla- Atlántico
J13pcprbaquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Telefax: 3885005 EXT 1080.
Cel: 3165761144
Barranquilla – Atlántico. Colombia